

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 5 de octubre de 2022. Al despacho del Señor Juez, informando que fue recibida de reparto la presente acción de tutela y radicada bajo el No. **023-2022-00436**.
Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VENTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022).

AVÓQUESE conocimiento de la acción de tutela instaurada en nombre propio por **WANCITO MOSCOSO MANRIQUE** identificado (a) con C.C. No. **79.650.013** contra **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC** por ante el **BRIGADIER GENERAL JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGÓN** o quien haga sus veces, de la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC**, representado legalmente por el Dr. **ANDRES ERNESTO DIAZ HERNANDEZ** o quien haga sus veces, y de la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE ESPINAL – TOLIMA – CPMSESP** representado por la Sra. **MARÍA ARELY AGUIRRE RODRIGUEZ** o quien haga sus veces.

Notifíquese a las accionada de la presente acción a efectos de que ejerzan el derecho de defensa, así mismo para que envíen los documentos pertinentes, informando acerca del tratamiento médico integral, así como a la autorización y entrega de los medicamentos, y procedimientos médico-quirúrgicos prescritos, a la atención medica – asistencial presencial, a la asignación de citas médicas y por especialista, así como a los hechos y pretensiones incoados por **WANCITO MOSCOSO MANRIQUE** identificado (a) con C.C. No. **79.650.013**

Deberán dar contestación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al recibo, informándoles que el incumplimiento les acarreará las sanciones legales pertinentes.

Notifíquese por el medio más expedito, anexándole copia de la acción de tutela y sus anexos.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b948e4d4aa2009fa2d944fe68a968447c6952a2e01cbaebb5f2e1e4421fe6ef**
Documento generado en 07/10/2022 09:55:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 10 OCT 2022 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 121

El Secretario.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022). Al despacho del Señor Juez, informando que fue recibida de reparto la presente acción de tutela y radicada bajo el No. **023-2022-00438**. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VENTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022).

AVÓQUESE conocimiento de la acción de tutela instaurada en nombre propio por **JENNIFER RODRIGUEZ LUGO** identificado (a) con C.C. No. **1.075.873.202**, y **JUAN CARLOS VALBUENA ABRIL** identificado (a) con C.C. No. **1.075.871.095**, contra la **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO** representado legalmente por el Dr. **JUAN CAMILO DURÁN TÉLLEZ** o quien haga sus veces.

Ahora, de acuerdo a los hechos y a las pretensiones de la presente acción, se hace necesario la vinculación de la sociedad **FORMA CONSTRUCTORA S.A.S.**, por ante su representante legal o quien haga sus veces.

Notifíquese a la accionada y a la vinculada de la presente acción a efectos de que ejerzan el derecho de defensa, así mismo para que envíen los documentos pertinentes, informando el trámite procesal y estado en que se encuentra la demanda admitida por esta entidad contra la sociedad **FORMA CONSTRUCTORA S.A.S.**, así mismo deberá pronunciarse frente a los hechos y a las pretensiones incoadas en la presente acción.

Deberá dar contestación dentro de las **cuarenta y ocho (48) horas** siguientes al recibo, informándole que el incumplimiento le acarreará las sanciones legales pertinentes.

Notifíquese por el medio más expedito, anexándole copia de la acción de tutela y sus anexos.

De otra parte, se **REQUIERE** a la accionada - **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, para que por su intermedio se realice las gestiones para la notificación de la presente acción a la sociedad - **FORMA CONSTRUCTORA S.A.S.**, para lo cual deberá allegar copia de su proceder.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 10 OCT 2022 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 121

El Secretario, _____

Código de verificación: **7cce2ece9fb6d8b9e378fbafbfd53031bbdcd00b78d5717db263df5574503a29**

Documento generado en 07/10/2022 09:55:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 6 de octubre de 2022. Al despacho del Señor Juez, informando que fue recibida de reparto la presente acción de tutela y radicada bajo el No. **023-2022-00440**. Sírvasse proveer.

CAMILLO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VENTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 7 de octubre de 2022.

AVÓQUESE conocimiento de la acción de tutela instaurada en nombre propio por **CARLOS ENRIQUE SOLAR JULIO** identificado (a) con C.C. No. **1.101.448.069** contra **EL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTÁ D.C. – COMEB LA PICOTA** representado por el **CORONEL (R) DEL EJÉRCITO – WILMER JOSÉ VALENCIA LADRON DE GUEVARA** o quien haga sus veces.

Así mismo, de los hechos y pretensiones incoadas se hace necesario la vinculación del **JUZGADO VEINTICINCO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**, de la ciudad de Bogotá D.C.

Notifíquese a la accionada y a la vinculada de la presente acción a efectos de que ejerzan el derecho de defensa, así mismo para que envíen los documentos pertinentes, informando acerca a la redención de pena y a la libertad condicional del aquí accionante, así como a los hechos y peticiones incoadas.

Deberán dar contestación dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) HORAS SIGUIENTES AL RECIBO, informándoles que el incumplimiento les acarreará las sanciones legales pertinentes.

Notifíquese por el medio más expedito, anexándole copia de la acción de tutela y sus anexos.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0df1e4605321b9aa018493056e9200fad7182611f43d4dff16bbe866c26dfd14**

Documento generado en 07/10/2022 09:55:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 10 OCT 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 121

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL - Bogotá D. C., seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez, informando que la accionante no se pronunció respecto de la respuesta dada en la acción de tutela radicada bajo el número No. **023-2022-00404**.
Sírvasse proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALEDANA

Secretario

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Visto y evidenciado el anterior Informe secretarial, se observa que la entidad accionada aportó al proceso copia de la respuesta mediante la cual procedió a dar cumplimiento a lo anteriormente solicitado y protegido por esta instancia, y en la cual se evidencia que la orden dada se cumplió. En consecuencia, dispone este Despacho dar por cumplida la sentencia proferida el **23 de septiembre de 2022**, dentro de la acción de tutela adelantada por **RUTH MARLENE VILLEGAS GALLEG0**. Y se procede a dar cumplimiento al numeral **TERCERO** de la sentencia.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

MV

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc15e5a2494a41baeb94c04aa7a8d8b4b85b58a23d91e5aa8e5060eedcc5dcba**

Documento generado en 07/10/2022 09:55:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 11-0 OCT 2022 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 126

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 7 de octubre de 2022, en la fecha al Despacho del Señor Juez, el Proceso ordinario laboral No. 023-2022-00197 de **CRISTIAN DAVID CANCHON GONZALEZ** contra **PETSTORE S.A.S.**, el apoderado de la parte actora presentó escrito mediante el cual solicita se acepte el contrato de transacción realizada por el demandante y la demandada, y se dé por terminado el proceso. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 7 de octubre de 2022.

Visto y evidenciado el anterior informe secretarial, como quiera, que el escrito del contrato de transacción reúne los requisitos señalados en el artículo 312 del C.G.P., el cual fue suscrito entre el demandante y la demandada, y allegado por el apoderado del actor, la misma es válida por cuanto no se ven afectados derechos ciertos e indiscutibles del actor, tal y como lo ordena el artículo 15 del Código Sustantivo del Trabajo; el Despacho considera procedente aceptar el contrato de transacción incondicional manifestado por las partes.

En consecuencia, el **JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR EL CONTRATO DE TRANSACCION DE LA DEMANDADA que presenta las partes en el presente juicio ordinario adelantado por **CRISTIAN DAVID CANCHON GONZALEZ** contra **PETSTORE S.A.S.**

SEGUNDO: SIN CONDENA EN COSTAS, por la actuación adelantada.

TERCERO: Por recaer sobre la totalidad de las pretensiones de la demanda, se declara terminado el proceso, y una vez en firme la presente providencia, **PROCÉDASE AL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS.**

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b902502d022454a045977570bbcd28bce75e348a0a3868bbd1dfecd9061ad89**

Documento generado en 07/10/2022 09:55:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 10 OCT 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 126

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 18 de agosto de 2022.- Al Despacho del Señor Juez el proceso ejecutivo laboral de primera instancia No. **2015-00232**, informando que se aportó respuesta a los oficios de embargo. Sírvase proveer.

El secretario,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 7 de octubre de 2022.

De acuerdo con el informe secretarial que antecede, **SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES LA RESPUESTA A LOS OFICIOS** por parte de: Banco de Occidente (f.º279), Banco Caja Social (f.º281), Banco Falabella (f.º282), Banco Davivienda (f.º285) y Banco Agrario de Colombia (f.º287).

De otra parte, previo a aceptar la revocatoria del poder a la Dra. Luz Stella Gómez Perdomo, quien funge como apoderada judicial de la parte demandada, es menester que la representante legal de Diagnósticos e Imágenes acredite su calidad. Por ello, **SE LE REQUIERE** a fin de que aporte un certificado de existencia y representación legal actualizado en el que conste su calidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CM/MS

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbeef493637c6198e42bd018626599b23d9a4689d3a20f99b29efeb147dded246**

Documento generado en 07/10/2022 09:55:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 10 OCT 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 121

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 09 de marzo de 2022.- Al Despacho del Señor Juez el proceso ejecutivo laboral de primera instancia No. **023-2013-00750**, informando que se presentó solicitud de reconocimiento de personería. Sírvase proveer.

El secretario,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 7 de octubre de 2022.

De acuerdo con el informe que antecede, el Despacho **SE ABSTIENE DE RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR A LOS APODERADOS DE COLPENSIONES**, toda vez que no es parte dentro del proceso.

Permanezca el expediente en secretaría para consulta de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CMMS

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb35c26926fbef4db53688b5dcdc37a32e9e4d44ac2abcfde31338086ee329dc**

Documento generado en 07/10/2022 09:55:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 10 OCT 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 126

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 18 de agosto de 2022.- Al Despacho del Señor Juez el proceso ejecutivo laboral de primera instancia No. **2017-00200**, informando que se presentó solicitud de entrega de títulos. Sírvese proveer.

El secretario,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 7 de octubre de 2022.

De acuerdo con el informe secretarial que antecede, evidencia el Despacho que, mediante auto del seis (06) de abril de 2022 (f.º222) **se aprobó la liquidación del crédito por la suma de \$11.556.076,51.**

Verificado el sistema de consulta de depósitos judiciales, se han constituido los siguientes títulos: No. 400100007991769 por valor de **\$14.500.000** y No. 400100008149179 por valor de **\$4.738.100**. Sumas que cubren de manera parcial las obligaciones por las cuáles se ordenó librar mandamiento de pago.

Por lo anterior, se **dispone el fraccionamiento del título** de depósito No. 400100007991769; y se autoriza la entrega de **\$11.556.076,51** a favor de **ANSELMA MARÍA CASTRO VÁSQUEZ** identificada con C.C. No. **52.697.532**. Lo anterior, atendiendo a que la apoderada de la parte actora no cuenta con las facultades para recibir ni cobrar títulos judiciales (fl.1 y 239).

De otra parte, se dispone que por secretaría se practique la liquidación de costas. Inclúyase como agencias en derecho la suma de **\$500.0000** a cargo de la parte ejecutada.

Finalmente, teniendo en cuenta que **NO SE HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN DE HACER** consistente en "(f) *por los aportes a pensión que deberán cancelarse conforme al cálculo actuarial que deberá efectuarse a satisfacción de la Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones a la cual se encuentra afiliada la actora, y es quien debe realizar el respectivo cálculo actuarial, y del mismo modo, dará traslado a los demandados, a quienes les corresponde efectuar el pago del cálculo actuarial, por tener la condición de herederos de la señora Aydee Anzola Linares (q.e.p.d.); y para la elaboración de dicho cálculo, se tendrá en cuenta el salario mínimo legal mensual vigente entre el 28 de enero de 1995 al 31 de agosto de 2003, y del 01 de diciembre de 2007 al 31 de diciembre de 2012, y del 01 de enero de 2013 al 22 de mayo de 2014; con un salario de \$840.000 conforme se indicó en la parte motiva de la sentencia.*" **SE ORDENA OFICIAR a LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, para que elabore el cálculo actuarial correspondiente, conforme a los lineamientos bajo los que se libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CMMS

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 85a5333c9b0363fa12a3045df0d605d4a8ea243bbeab053abfd973a12f7140c5

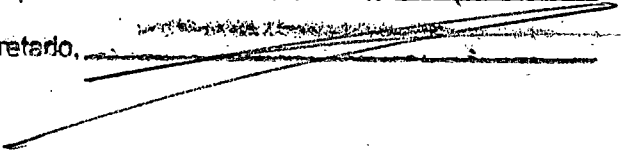
Documento generado en 07/10/2022 09:55:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 10 OCT 2022 se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. 121

El Secretario, 

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 03 de agosto de 2022. Al Despacho del Señor Juez el expediente número **023 2021 00186**, informando que se presentó contestación dentro del término. Sírvase proveer.

El secretario,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 7 de octubre de 2022.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el despacho que la contestación presentada por la demandada reúne los requisitos establecidos en el artículo 31. En consecuencia, **SE RECONOCE PERSONERÍA ADJETIVA** al Dr. JUAN CARLOS GÓMEZ MARTÍN identificado con C.C. No. 1.026.276.600 T.P. No. 319.323 como apoderado judicial del **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**

En igual forma **SE TIENE POR CONTESTADA** la demanda por parte de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS

Finalmente, **SE SEÑALA PARA EL 28 DE OCTUBRE DE 2022 A LA HORA DE LAS 11:30 A.M. – AUDIENCIA VIRTUAL**, para llevar a cabo la audiencia establecida en el artículo 77 y 80 del C.P.T y S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CMMS

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **843190ea95272fe625e40dcf6a60a801f74b02cb6f0a5b50e748b9d587cae6c5**

Documento generado en 07/10/2022 09:55:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 10 OCT 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 121

El Secretario:

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 29 de septiembre de 2022. Al Despacho del Señor Juez el expediente número **023 2021 00466**, informando que se presentó contestación dentro del término. Sírvasse proveer.

El secretario,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 7 de octubre de 2022.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el despacho que la contestación presentada por la demandada reúne los requisitos establecidos en el artículo 31. En consecuencia, **SE RECONOCE PERSONERÍA ADJETIVA** al Dr. ALBERTO PULIDO RODRÍGUEZ identificado con C.C. No. 79.325.927 T.P. No. 56.352 como apoderado judicial del **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL-UGPP**

En igual forma **SE TIENE POR CONTESTADA** la demanda por parte de LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL-UGPP

Finalmente, **SE SEÑALA PARA EL 28 DE OCTUBRE DE 2022 A LA HORA DE LAS 10:30 A.M. – AUDIENCIA VIRTUAL**, para llevar a cabo las audiencias establecida en el artículo 77 y 80 del C.P.T. y S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CMMS

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1212488e1ea4446b7f1fcbf1223ab9c6f691d3d47780cd17a159eddab3313924**

Documento generado en 07/10/2022 09:55:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 10 OCT 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 121

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 23 de junio de 2022. Al Despacho del Señor Juez el expediente número **023 2021 00580 de ELVIZ MARINA TORRES MOLINA**, informando que se presentó contestación de la demanda dentro del término por parte de Colpensiones. Sírvasse proveer.

El secretario,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 7 de octubre de 2022.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el despacho que la contestación de la demanda presentada por la demandada reúne los requisitos establecidos en el artículo 31. En consecuencia, **SE TIENE POR CONTESTADA** la demanda por parte de **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**.

Finalmente, **SE SEÑALA PARA EL 28 DE OCTUBRE DE 2022 A LA HORA DE LAS 9:30 A.M. – AUDIENCIA VIRTUAL**, para llevar a cabo las audiencias establecidas en el artículo 77 y 80 del C.P.T. y S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CMMS

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b4808d8547a0833e418cc897acfc070c3e8a5e173aa69988968e0acae773cd7**

Documento generado en 07/10/2022 09:55:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 7 OCT 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 121

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 03 de agosto de 2022. Al Despacho del Señor Juez el expediente número **023 2021 00420** de **RUTH SERRANO ORTIZ**, informando que se presentó contestación dentro del término. Sírvase proveer.

El secretario,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 7 de octubre de 2022.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el despacho que la contestación presentada por la demandada reúne los requisitos establecidos en el artículo 31. En consecuencia, **SE RECONOCER PERSONERÍA ADJETIVA** al Dr. CARLOS ARTURO ORJUELA GÓNGORA identificado con C.C. No. 17.174.115 T.P. No. 6.491 como apoderado judicial del **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL-UGPP**

En igual forma **SE DISPONE TENER POR CONTESTADA** la demanda por parte de LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL-UGPP

Finalmente, **SE SEÑALA** para el **28 DE OCTUBRE DE 2022 A LA HORA DE LAS 8:30 A.M. – AUDIENCIA VIRTUAL**, para llevar a cabo las audiencias establecida en el artículo 77 y 80 del C.P.T. y S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CMMS

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3762036e499c5989f9efcc543ca78dfa67f6ec3358dcaff204fe3906116ab084**

Documento generado en 07/10/2022 09:55:25 AM

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 10 OCT 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 125

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 6 de septiembre de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso ordinario laboral No. **023-2021-00572 de LUZ GRACIELA PINILLA LOPEZ** regreso el expediente del Tribunal Superior de Bogotá D.C. – Sala Laboral, **CONFIRMANDO** el auto atacado mediante el cual se negó el llamado en garantía propuesto. Sírvasse proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 7 de octubre de 2022.

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO ORDENADO por el H. Tribunal Superior de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, se cita para llevar la acabo las audiencias de que tratan los **artículos 77 y 80 del C.P.T. y S.S.**, para el día **17 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LA HORA DE LAS 10:30 A.M. – AUDIENCIA VIRTUAL.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD/A.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36b37a68ea0e288d178ad1a5cabb53db95fb104ed46f421514657f0675edace0**

Documento generado en 07/10/2022 09:55:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 10 OCT 2022 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 121

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 7 de octubre de 2022. Al Despacho del Señor Juez, informando que en el **Ordinario Laboral No. 023-2019-00410 de JORGE ORLANDO MORENO HERREÑO**, la audiencia pública señalada en auto anterior, no se pudo llevar a cabo dado que el señor Juez se encontraba de permiso concedido por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. Sírvese proveer.

CAMILO D'ALEMAN ALDANA

Secretario

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 7 de octubre de 2022.

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, procedo a citar a las partes para el día **22 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LA HORA DE LAS 9:30 A.M. – AUDIENCIA VIRTUAL**, fecha en la cual se llevara a cabo la audiencia convocada mediante auto anterior.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3af9d23a1ed465f7cb21e8c2dba13f84fa00da328628dd1c6195dbb22aa2502f**

Documento generado en 07/10/2022 09:55:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 10 OCT 2022 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 121

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 7 de octubre de 2022. Al Despacho del Señor Juez, informando que en el **Ordinario Laboral No. 023-2022-00085 de JESUS ARMANDO VILLALBA ESCOBAR**, la audiencia pública señalada en auto anterior, no se pudo llevar a cabo dado que el señor Juez se encontraba de permiso concedido por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. Sírvese proveer.

CAMELO D' ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., 7 de octubre de 2022.

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, procede a citar a las partes para el día **24 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LA HORA DE LAS 8:30 A.M. – AUDIENCIA VIRTUAL**, fecha en la cual se llevara a cabo la audiencia convocada mediante auto anterior.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

cc/a.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea1c8fb1ed5271f32048d456d010212b5097daace26d75db92c838c4bb38a34f**

Documento generado en 07/10/2022 09:55:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 11 0 OCT 2022 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 121

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 7 de octubre de 2022. Al Despacho del Señor Juez, informando que en el **Ordinario Laboral No. 023-2021-00328 de LUIS FERNANDO FRANCO ACOSTA**, la audiencia pública señalada en auto anterior, no se pudo llevar a cabo dado que el señor Juez se encontraba de permiso concedido por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., 7 de octubre de 2022.

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, procede a citar a las partes para el día **1° DE DICIEMBRE DE 2022 A LA HORA DE LAS 8:30 A.M. – AUDIENCIA VIRTUAL**, fecha en la cual se llevara a cabo la audiencia convocada mediante auto anterior.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **209ceffd91b8c35c9f434e4199fbce75030e5a19a8c4fc431674b07b892d14f2**

Documento generado en 07/10/2022 09:55:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 10 OCT 2022 se notifica al aut.
anterior por anotación en el Estado No. 125

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 7 de octubre de 2022. Al Despacho del Señor Juez, informando que en el **Ordinario Laboral No. 023-2022-00025 de JESUS ALVAREZ RAMIREZ**, la audiencia pública señalada en auto anterior, no se pudo llevar a cabo dado que el señor Juez se encontraba de permiso concedido por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. Sírvaselo proveer.

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., 7 de octubre de 2022.

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, procede a citar a las partes para el día **30 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LA HORA DE LAS 11:30 A.M. – AUDIENCIA VIRTUAL**, fecha en la cual se llevara a cabo la audiencia convocada mediante auto anterior.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

C.O.A.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41cb2d94783d8d1c0448e3dd54fbb4c4d8212bd1aef36fa8a86e0196721357ad**

Documento generado en 07/10/2022 09:55:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 10 OCT 2022 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 121
El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 7 de octubre de 2022. Al Despacho del Señor Juez, informando que en el **Ordinario Laboral No. 023-2022-00123 de IRMA FONTECHA ARIZA**, la audiencia pública señalada en auto anterior, no se pudo llevar a cabo dado que el señor Juez se encontraba de permiso concedido por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. Sírvese proveer.

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., 7 de octubre de 2022.

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, procede a citar a las partes para el día **30 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LA HORA DE LAS 10:30 A.M. – AUDIENCIA VIRTUAL**, fecha en la cual se llevara a cabo la audiencia convocada mediante auto anterior.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

COA.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8658645afc6e7c066127d9de2e6f465eceb885a44250a7ab85b7afaccfd3db**

Documento generado en 07/10/2022 09:55:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 10 OCT 2022 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 121

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 7 de octubre de 2022. Al Despacho del Señor Juez, informando que en el **Ordinario Laboral No. 023-2021-00649 de PEDRO PABLO GRISALES SAAVEDRA**, la audiencia pública señalada en auto anterior, no se pudo llevar a cabo dado que el señor Juez se encontraba de permiso concedido por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. Sírvese proveer.

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., 7 de octubre de 2022.

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, procede a citar a las partes para el día **30 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LA HORA DE LAS 9:30 A.M. – AUDIENCIA VIRTUAL**, fecha en la cual se llevara a cabo la audiencia convocada mediante auto anterior.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3841c638e8c4dedc0340675d2a235029e9d092a421fe3b3760b47086e2398aa**

Documento generado en 07/10/2022 09:55:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 10 OCT 2022 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 125

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 7 de octubre de 2022. Al Despacho del Señor Juez, informando que en el **Ordinario Laboral No. 023-2021-00641 de IZA LUCIA ROLDAN MODRAK Y OTRO**, la audiencia pública señalada en auto anterior, no se pudo llevar a cabo dado que el señor Juez se encontraba de permiso concedido por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. Sírvese proveer.

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., 7 de octubre de 2022.

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, procede a citar a las partes para el día **30 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LA HORA DE LAS 8:30 A.M. – AUDIENCIA VIRTUAL**, fecha en la cual se llevara a cabo la audiencia convocada mediante auto anterior.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

C.D.A.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a042276a0412d975e490498978676dce041f02af3969487d7867b8af3010fe1**

Documento generado en 07/10/2022 09:55:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 10 OCT 2022 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 121

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 7 de octubre de 2022. Al Despacho del Señor Juez, informando que en el **Ordinario Laboral No. 023-2015-00729 de BLANCA CECILIA ROJAS TRIVIÑO**, la audiencia pública señalada en auto anterior, no se pudo llevar a cabo dado que el señor Juez se encontraba de permiso concedido por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., 7 de octubre de 2022.

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, procede a citar a las partes para el día **23 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LA HORA DE LAS 10:30 A.M. – AUDIENCIA VIRTUAL**, fecha en la cual se llevara a cabo la audiencia convocada mediante auto anterior.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9700d9b4d1107c88ddd51c5e408de20c3b658c6b6730a18b573c1a69fc5a318e**

Documento generado en 07/10/2022 09:55:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 10 OCT 2022 se notifica al autor
anterior por anotación en el Estado No. 121

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 7 de octubre de 2022. Al Despacho del Señor Juez, informando que en el **Ordinario Laboral No. 023-2021-00265 de JHON FELIPE GONZALEZ BARRIOS**, la audiencia pública señalada en auto anterior, no se pudo llevar a cabo dado que el señor Juez se encontraba de permiso concedido por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. Sírvese proveer.

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., 7 de octubre de 2022.

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, procede a citar a las partes para el día **23 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LA HORA DE LAS 9:30 A.M. – AUDIENCIA VIRTUAL**, fecha en la cual se llevara a cabo la audiencia convocada mediante auto anterior.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6f839682b12bc022e29ff54b57fe667a2ef3c15f85ff540bdb51d77139d8f4e0

Documento generado en 07/10/2022 09:55:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 07 OCT 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 121

El Secretario

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 7 de octubre de 2022. Al Despacho del Señor Juez, informando que en el **Ordinario Laboral No. 023-2021-00287 de MARIA ISABEL MORENO VELA**, la audiencia pública señalada en auto anterior, no se pudo llevar a cabo dado que el señor Juez se encontraba de permiso concedido por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. Sírvese proveer.

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., 7 de octubre de 2022.

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, procede a citar a las partes para el día **23 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LA HORA DE LAS 8:30 A.M. – AUDIENCIA VIRTUAL**, fecha en la cual se llevara a cabo la audiencia convocada mediante auto anterior.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5ac460e14ceb5b9e8d24e1ef8550aeb61ba27415f24f5b76990df8cbcdc38b9**

Documento generado en 07/10/2022 09:55:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
10 OCT 2022

Hoy _____ se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 121

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 7 de octubre de 2022. Al Despacho del Señor Juez, informando que en el **Ordinario Laboral No. 023-2021-00134 de DEYANIRA ORTIZ ALVAREZ**, la audiencia pública señalada en auto anterior, no se pudo llevar a cabo dado que el señor Juez se encontraba de permiso concedido por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. Sírvese proveer.

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., 7 de octubre de 2022.

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, procede a citar a las partes para el día **29 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LA HORA DE LAS 8:30 A.M. – AUDIENCIA VIRTUAL**, fecha en la cual se llevara a cabo la audiencia convocada mediante auto anterior.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ed6fd581d392b5fb1737f8216d6515b3598426c791d9fc7ceecdc4138fa40a5**

Documento generado en 07/10/2022 09:55:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 10 OCT 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 125

El Secretario